



LAGUNA BLANCA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

N° 466 /.- (sección "A")

VISTOS:

1. El Dictamen N° E11449/2020 de Contraloría General de la República, con respecto a la Junta calificadora o la suspensión del proceso de calificaciones o su ejecución en forma remota.
2. La Ley 18.883 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.
3. Dictamen N° 3.610, de 2020 y 9.679 de 2020 de Contraloría General de República, que establecen medidas de gestión ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional, que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado, incluidas las municipalidades.
4. Lo dispuesto en los artículos 49 y 50 y siguientes de la Ley 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. El decreto supremo N° 1228 del Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba reglamento de calificaciones del personal municipal, de fecha 23 de septiembre de 1992.
6. La Ley 19.880 que establece bases administrativas de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
7. El Decreto Alcaldicio N° 33 (sección "D") de fecha 09 de enero de 2019, que establece las calificaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, período 2018 - 2019.
8. El Decreto Alcaldicio N° 400 (sección "A") de fecha 11 de noviembre de 2020, que suspende el proceso de calificación para el período 2019 - 2020 y establece la conservación de las calificaciones del período 2018 - 2019.
9. El decreto supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.
10. El decreto supremo N° 400 de 10 de septiembre de 2020 que prorroga declaración de estado de excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.
11. El decreto supremo N° 4 de 05 de febrero de 2020 modificado, mediante decreto supremo N° 6 de 07 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud dictados con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del COVID-19.



12. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
13. El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dictar el escalafón funcionario para el período comprendido entre el 01 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021, considerando para ello el resultado de las calificaciones ejecutoriadas del período calificadorio comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.
2. Se considerará para la elaboración del Escalafón Municipal 2021, el resultado obtenido por cada uno de los funcionarios sujetos a calificación en el periodo antes indicado, el cual consta en las actas de calificaciones respectivas.
3. Que, el Decreto N° 400 (sección “A”) de fecha 11 de noviembre de 2020, establece la conservación de las calificaciones del período 2018 - 2019, al suspender el proceso calificadorio por motivos del estado de excepción Constitucional de Catástrofe por brote mundial de COVID 19 para el período 2019 - 2020.
4. Que, el Decreto N° 33 (sección “D”) de fecha 09 de enero de 2019, dicta el escalafón Municipal para el año 2019, de acuerdo al mérito del resultado del proceso calificadorio 2018.
5. Téngase presente que don Rody Elvis Hernández Saldivia, ya no pertenece a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, en orden a lo dispuesto en el Decreto N° 360 (sección “A”) de fecha 01 de octubre de 2020, mediante el cual se ratifica su destitución contemplada en el Art. 120 letra (d) de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.



6. Téngase presente que la Sra. Elena Zúñiga Cárcamo, ya no pertenece a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca por renuncia voluntaria, formalizada a través de Decreto Alcaldicio N° 1051 (sección “A”) de fecha 11 de noviembre de 2019.
7. Lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 18.883 que señala: “El sistema de calificación tendrá por objeto evaluar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, y servirá de base para el ascenso, los estímulos y la eliminación del servicio.”
8. Lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 18.883 que señala: “La calificación se hará por la junta calificadora en cada municipalidad; comprenderá los doce meses de desempeño funcionario que se extienden entre el 1° de septiembre de un año y el 31 de agosto del año siguiente.”
9. Lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley 18.883 que señala: “El proceso de calificaciones deberá iniciarse el 1° de septiembre y terminarse a más tardar el 30 de noviembre de cada año.”
10. Lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 1228 sobre reglamento de calificaciones del personal municipal que indica: “El período objeto de calificación comprenderá doce meses de desempeño funcionario, desde el 1° de septiembre al 31 de agosto del año siguiente. El proceso de calificaciones deberá iniciarse el 1° de septiembre y quedar terminado a más tardar el 30 de noviembre de cada año.”
11. La calificación sólo podrá considerar la actividad desarrollada por el funcionario durante el período antes mencionado.”
12. Lo dispuesto en los decretos supremos N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica, y el decreto N° 400 de 10 de septiembre de 2020 que prórroga el estado antedicho.



13. Que, el brote mundial de COVID-19 representa una situación de caso fortuito que habilita a la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población.
14. Que, el brote mundial de COVID-19 ha configurado un contexto excepcional en el desarrollo normal de las funciones del municipio lo que ha impedido que se desarrolle normalmente el proceso de calificación.

D E C R E T O:

1. **SUSPENDASE**, el proceso de calificaciones para el período 2020-2021 para la totalidad de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca por las razones explicadas en los considerandos.
2. **ESTABLEZCASE** que la totalidad de los funcionarios de la Municipalidad de Laguna Blanca conservarán la calificación del periodo 2018-2019, respecto del período 2020-2021.
3. **DÍCTESE** el escalafón Municipal para el año 2022, de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 33 (sección "D") de fecha 09 de enero de 2019, según indica el Punto N° 02 del presente Decreto Alcaldicio y cuyo tenor es el que sigue:

Los funcionarios que a continuación se indican en sus respectivos escalafones, de acuerdo al orden siguiente:

FUNCIONARIOS DE PLANTA EN LISTA 1:

N°	ESCALAFÓN DIRECTIVO	AREA	CARGO	GRADO	NOTA
1	MARICEL GARAY CARDENAS	CONTROL	DIRECTORA	8	6.9
2	RENE VILLEGAS BARRÍA	SECRETARIA MUNICIPAL	DIRECTOR	8	6.7

N°	ESCALAFÓN PROFESIONAL	AREA	CARGO	GRADO	NOTA
1	MARCELA CURILLÁN CARDENAS	CONTROL	PROFESIONAL	11	6.6
N°	ESCALAFÓN TÉCNICO	AREA	CARGO	GRADO	NOTA
1	MARIA MARQUEZ GÓMEZ	DAF	TÉCNICO	13	7.0



N°	ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO	AREA	CARGO	GRADO	NOTA
1	MARCELA ALDERETE	DAF	ADMINISTRATIVO	12	7.0
2	ELENA ZUÑIGA CARCAMO	SECRETARIA MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO	13	7.0
3	FERNANDO COLIVORO OJEDA	SECPLAN	ADMINISTRATIVO	13	6.7
N°	ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO	AREA	CARGO	GRADO	NOTA
1	ELENA GOMEZ CONTRERAS	SECRETARIA MUNICIPAL	AUXILIAR	14	7.0
2	LUIS GONZALEZ AGÜERO	SECRETARIA MUNICIPAL	AUXILIAR	14	7.0
3	GENARO MIRANDA PAREDES	SECRETARIA MUNICIPAL	AUXILIAR	17	6.8

FUNCIONARIOS DE CONTRATA EN LISTA 1:

N°	ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO	AREA	CARGO	GRADO	NOTA
1	MARIA DEL CARMEN ROJAS ARAVENA	SECPLAN	ADMINISTRATIVO	16	6.9
2	ANA MARÍA GONZALEZ DÍAZ	DIDECO	ADMINISTRATIVO	14	6.7

PARA LOS SIGIENTES FUNCIONARIOS REGISTRAR SU ÚLTIMA CALIFICACIÓN, EN RAZÓN DE QUE SON DIRECTORES DE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS REGIDAS POR LA LEY 19.296:

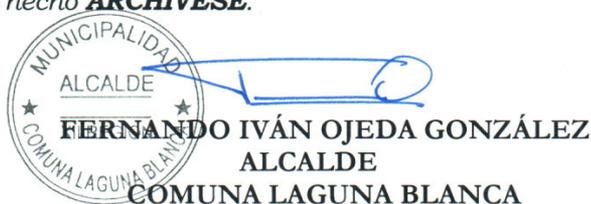
N°	FUNCIONARIOS CON FUERO	AREA	CARGO	GRADO	NOTA	PERIODO
1	RODY HERNÁNDEZ S.	DAF	DIRECTOR	8	6.3	2007 – 2020
2	ALEJANDRO GALLARDO R.	DAF	ADMINISTRATIVO	13	6.8	2008 - 2020

4. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, a cada uno de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIOG/MGLP/cls

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Control
- Administrador Municipal
- Departamento Recursos Humanos
- Antecedentes
- Archivo